



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0251 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, **07 NOV 2016**

VISTO:

Carta N° OBRAINSA-83998-16, de fecha 05-08-16, Carta N°121-2016-CSV/JS, de fecha 12.08.16, Informe N°002-2016-GRA/SGSL-COORDINACION-CCP, Oficio N°1294-2016-GRA/GRI-SGSL, Decreto 6170-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°6417-16.GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación de calendario de avance de obra valorizado por ampliación de plazo N°05, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional Ayacucho y la empresa Obras de Ingeniería S.A.- OBRAINSA suscriben el contrato N°134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, correspondiente al proceso de selección Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) para la Ejecución del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán, Tramo: Condorccochoa – Vilcashuamán";

Que, el representante legal de la empresa OBRAINSA, mediante carta OBRAINSA-83998 presenta ante el Supervisor de Obra el Calendario de Avance de Obra Actualizado por la ampliación de plazo N°05 y la programación PERT CPM correspondiente, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuamán";

Que, mediante carta N°121-2016-CSV/JS, de fecha 12.08.16, el Ing. Fabio Carazas Fernández Baca quien se desempeña como jefe de Supervisión, remite



el Calendario de Avance de Obra Actualizado por ampliación de plazo N°05, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0155-2016-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 26.07.16; en la referida carta se adjunta el informe N°011-2016/CSV-S/EMCV, mediante el cual el especialista en metrados, costos y valorizaciones de la supervisión ha efectuado la revisión y complementación del CAO entregado por el contratista y se concluye que el Calendario de Avance de Obra Actualizado fue revisado de acuerdo a las partidas afectadas y modificadas en el plazo del cronograma anterior encontrándose conforme, otorgando la conformidad y recomendando la aprobación del CAO presentado por el Contratista;

Que, a través de informe N°002-2016-GRA/SGSL.COORDINACIÓN-CCP, de fecha 18.08.16, el Coordinador de Obra, informa que luego de la revisión a la que fue sometida el CAO presentado, dejando constancia que la aprobación de la ampliación del plazo N°05 de ejecución de obra, por haberse afectado la ruta crítica que generó que el contratista presente un nuevo Calendario de Avance de Obra y programación PERT - CPM correspondiente, en el cual está considerado solamente las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida y no todas aquellas que comprenda el expediente técnico, en consecuencia el calendario de avance de obra se encuentra conforme a los plazos autorizados, resultando procedente el trámite para la emisión de la resolución que la aprueba y proceder al reemplazo en todos sus efectos al Calendario de Avance de Obra anterior;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008-EF y sus modificatorias, establece que "la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo (...)", en consecuencia el contratista ha cumplido con la disposición legal respectiva;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981y Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presentado por el Contratista Obras de Ingeniería S.A. - OBRAINSA, correspondiente a la ampliación de plazo N°05 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuamán", por un plazo de 43 días calendario que



finaliza el 02 de mayo de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

